

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 225

## 8.2. OTROS ANUNCIOS

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2014-16232** *Notificación de sentencia 782/2014 en recurso de suplicación 532/2014.*

Doña María del Perpetuo Socorro García Melón, secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación Núm. 532/2014, a instancia de D. Miguel Ángel Pérez Alonso, frente a Promociones Terán y de la Fuente SL, Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L. y Gestión de Suelo Santander SL, en los que se ha dictado resolución sentencia núm. 782/2014 de fecha 05-11 -2014, del tenor literal siguiente:

Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuestos por D. Miguel Ángel Pérez Alonso, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander de fecha 4 de abril de 2014 (proceso 659/12), en virtud de demanda formulada por el citado recurrente, contra Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L. y Gestión de Suelo Santander S. L., en materia de contrato de trabajo y, en su consecuencia, revocamos la sentencia recurrida y condenamos a las empresas demandadas al abono solidario al actor de 36.341,9 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, regulado en los artículos 218 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. El demandado recurrente deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de este Tribunal Superior al tiempo de la preparación del recurso, la consignación de un depósito de 600 euros en la cuenta nº 3874/0000/66/0532/14, abierta en la entidad de crédito Santander, código identidad 0030, código oficina 7001. Igualmente, deberá consignar en la misma cuenta citada, otro depósito por la cantidad total importe de la condena.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Promociones Terán y de la Fuente SL, Hercasa Ingeniería Cántabra XXI S. L. y Gestión de Suelo Santander SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Perpetuo Socorro García Melón.

2014/16232

CVE-2014-16232